BASES



CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 5-2024-CS-HR-1

CONTRATACIÓN DE SERVICIO

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA CONFORMACIONAL EN TÉCNICA 3D EN LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA, PARA PACIENTES AFILIADOS AL SEGURO INTEGRAL DE SALUD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ICA"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: HOSPITAL REGIONAL DE ICA

RUC Nº

: 20162406052

Domicilio legal

: Av. Prolongación Ayabaca s/n camino a la Huacachina Ica

Teléfono:

: 580391 Anexo 3118

Correo electrónico:

: williampuquio@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA CONFORMACIONAL EN TÉCNICA 3D EN LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA, PARA PACIENTES AFILIADOS AL SEGURO INTEGRAL DE SALUD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ICA.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Directoral Nº 597-2024-HRI/DE del 21 de junio del 2024

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

13 - Donaciones y Transferencias

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las l



1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio se detalla en los Términos de Referencia de las presentes bases.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, en delante la Ley.
- Reglamento de la Ley 30225, Ley de contratación del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificaciones
- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución. (Anexo Nº 4)3
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda. verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴
- Solicitud de bonificación de cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 10)

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo de rvirá también para acreditar este factor.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento

 f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación.⁷ (Anexo N° 11)

Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.

j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁶.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Fin tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transforia del Decreto Supremo N° 234-2022

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.

 La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en <u>Mesa de Partes de la Oficina de Logística</u> del Hospital Regional de Ica, ubicado en la Av. Prolongación Ayabaca S/N Camino a la Huacachina – Ica, en el horario de 8:30 a 16:00 horas

2.5. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Orden de Servicio.
- Informe del funcionario responsable del Área Usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Oficina de Logística (Secretaría) del Hospital Regional de Ica, ubicado en la Av. Prolongación Ayabaca S/N Camino a la Huacachina – Ica.



Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RADIOTERAPIA CONFORMACIONAL EN TECNICA 3D PARA PACIENTES AFILIADOS AL SEGURO INTEGRAL DE SALUD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ICA

1. FINALIDAD PÚBLICA DEL REQUERIMIENTO

Brindar de manera oportuna sesiones de Radioterapia Conformacional en técnica 3D en escenario localizado, con intención curativa y en escenario avanzado con intención paliativa a pacientes oncológicos afiliados al Seguro Integral de Salud – SIS; esto en razón a que no se cuenta con este servicio para satisfacer la demanda requerida.

2. ANTECEDENTES

Actualmente el Hospital Regional de Ica no cuenta con Servicio de Radioterapia propio, teniendo que referir a sus pacientes que requieren esta forma de terapia oncológica a Hospitales de mayor complejidad de la ciudad de Lima.

Demanda requerida por pacientes de los servicios de Oncología, Cirugía Oncológica y Ginecooncología, los cuales también reciben referencias de pacientes oncológicos de redes de la Región Ayacucho y Huancavelica. Estas condiciones prolongan los tiempos de atención y de inicio de tratamiento de nuestros pacientes requirentes de Radioterapia y dificultan la correcta coordinación de tratamientos que deben ofrecerse simultáneamente con otras terapias oncológicas, como Quimioterapia y/o terapia dirigida con los que nuestro hospital si cuenta.

3. AREA USUARIA SOLICITANTE

Servicio de Oncología Médica del Hospital Regional de Ica

4. OBJETIVOS

4.1. Objetivo general

Contratar servicios bajo la modalidad de sesiones de radioterapia para la atención de la demanda de los pacientes afiliados al Seguro Integral de Salud con cáncer del Hospital Regional de Ica

4.2. Objetivos específicos

Brindar servicios bajo la modalidad de sesiones de tratamiento de Radioterapia ya sea en la modalidad curativa o paliativa.

Evitar retrasos en el inicio de tratamiento, debido a la espera prolongada de respuesta y atención de otras instituciones referenciales.

Manejo oportuno y rápido ante la necesidad de urgencias oncológicas, que requieran tratamiento con radioterapia paliativa.

Manejo concurrente y secuencial de radioterapia de las diversas patologías oncológicas que la requieran

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR





Radioterapia 3D

La radioterpia conformacional tridimensional o 3D-CRT utiliza computadoras y técinicas de imagen especiales para mostrar el tamaño, la forma y la ubicaión del tumor. Para crear representaciones tridimensionales detalladas del tumor y los organos circundantes, se utiliza la tomografía axial computarizada (TAC), tomografía espiral multicorte (TEM), la resonacia magnética nuclear (RMN) o la tomografía de emsión de protones (pet). Se diseña con precisión los haces de radiacion según tamaño y la forma del tumot con colimadores multilamina o bloques de conformación de campo (Serroben o similar) hechos a medida. Los tejidos normales reciben menos radiación y pueden recuperarse rapidamente por los haces de radiación son dirigidos con alta precisión

Sesión de Radioterapia

La radioterapia de haz externo aplica radiación administrada desde una maquina fuera del cuerpo. Cada sesión es rápida e indolora; y dura alrededor de 15 minutos. En genral, las personas reciben sesiones de tratamiento 5 veces por semana, de lunes a viernes.

Tratamiento de Radioterapia

Conjunto de sesiones determinadas por el Medico radiooncologo, de acuerdo a la patología y a la planificación del tratamiento, pudiendo ser de 1 a 3 sesiones

5.1. CONDICIONES EN QUE SE PRESTARA EL SERVICIO

El servicio prestado por la EMPRESA será a todo costo, incluyendo infraestructira, equipamiento, recursos humanos, insumos y materiales teniendo en cuenta las siguientes cantidades proyectadas:

| DESCRIPCION | N° PACIENTES | PROMEDIO POR PACIENTE MENSUAL | CANT | U/M | |
|--|-----------------|-------------------------------------|------|----------|--|
| Sesiones de Radioterapia Conformacional técnica (3D) | 10 | 23 | 230 | Sesiones | |
| Planificación física medica | 10 | 1 25 | 125 | Serv | |
| TOTAL: | | | | 1 | |

5.2. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO A BRINDAR

➤ La cantidad proyectada mensual de radioterapia, está sujeta a la demanda de pacientes, por lo que dichas cantidades serán variables mensualmente, así como también la cantidad de tomografías de simulación con o sin contraste y la planificación física médica.

Ela cantidad total de sesión de radioterapia y, tomografía con o sin contraste y la planificación física médica, estipuladas en el informe inicial por el médico tratante, pueden variar entre ellas durante el tratamiento debido a que algunos pacientes no llegan a culminar el tratamiento, ya sea por abandono de tratamiento, fallecimiento del paciente y/o progresión de la enfermedad; por lo que dicha variación estará supeditada a la necesidad del paciente.





1.



- ➤ El Servicio solicitado se realizará en el Centro Médico señalado por el postor que oferto su propuesta técnica.
- ➤ Instalaciones. Equipos médicos, muebles y útiles de oficina a cargo de la empresa beneficiada con la adjudicación de la buena pro.
- > Recursos humanos a cargo de la empresa beneficiada con la adjudicación de la buena pro.
- > El servicio es a todo costo, incluye materiales médicos, insumos, reactivos y otros necesarios para el tratamiento solicitado, así como la atención de los problemas médicos que como consecuencia del tratamiento impartido se produzcan mientras el paciente se encuentre en el local donde se realiza la terapia, incluye también los impuestos de ley.
- ➤ El servicio se brindará a partir de la suscripción del contrato o recepción de la orden de compra/servicio correspondiente.
- El servicio de Oncología Médica del Hospital Regional de Ica definirá la necesidad de tratamiento de Radioterapia Externa según considere necesario en cada caso. El médico oncólogo del hospital se encargará de elaborar el expediente que será enviado a la empresa proveedora, el expediente contará con el resumen de la historia clínica, informes de patología y estudios de imagen y cualquier otro informe que estime pertinente. En caso haya alguna discrepancia con la indicación emitida por el Hospital, el personal médico de la empresa debe comunicarse con el médico especialista del área usuaría para discutir el caso clínico y coordinar el tratamiento mediante junta médica.
- > En caso de algún paciente presente una emergencia oncológica que requiera tratamiento con radiación como emergencia, el médico oncólogo del hospital se comunicará con la empresa proveedora para coordinar la atención del paciente. Se adjuntará la copia de la solicitud de referencia como prueba de que se ha iniciado el trámite administrativo para solicitar tratamiento. La justificación de la emergencia debe ser validada por el área médica de la empresa.
- ➤ Las solicitudes de tratamiento deberán atenderse en un plazo que no exceda de las 72 horas, desde el momento en que se presenta el paciente al centro médico para su tratamiento, otorgándose prioridad en la atención y en un horario de 08.00 horas a 20.00 horas.
- ➤ Los informes finales de tratamiento realizado serán entregados oal Hospital Regional de Ica, en un plazo máximo de 48 horas de finalizada la terapia, debe incluir dosis recibida, fraccionamiento, campo de tratamiento, periodo de tratamiento, y adjuntar histograma dosis volumen e imagen de la DRR. A su vez el proveedor debe entregar una copla del informe al paciente para ser entregado al médico oncólogo del hospital en su consulta de control. El proveedor está obligado a remitir un informe médico integral (adicional), cuando el servicio de oncología médica del Hospital Regional de Ica así lo requiera.
- > El coordinador (a) de la unidad oncológica del hospital, evaluará periódicamente el cumplimiento de los objetivos y metas del Servicio contratado.
- 5.3. DEL TRATAMIENTO DE RADIOTERAPIA CONFORMACIONAL EN TÉCNICA 3D





La radioterapia conformacional tridimensional o 3D-CTR utiliza computadoras y técnicas de imagen especiales para crear representaciones tridimensionales detalladas del tumor y los órganos circundantes, se utiliza la tomografía axial computarizada (TAC). Se diseña con precisión los haces de radiación según el tamaño o la forma del tumor con colimadores multiláminas o bloques de conformación de campo (Cerrobend o similar) hechos a medida de cada enfermedad; estas regiones o "targets" deben ser sometidas a dosis altas con gran precisión, con el objetivo de conseguir la erradicación o el control de la enfermedad oncológica, minimizando la posibilidad de persistencia o recurrencia de la misma. Los tejidos sanos y órganos sin afectación tumoral vecinos deben de reciben dosis de radiación optimizadas y que permitan su recuperación completa en caso de afectación radical. Actualmente la técnica conformacional es el Standard de tratamiento de radioterapia en tumores que requieren alta dosis de radiación y protección de órganos vecinos, y se encuentra sustentada en las guías de tratamiento internacionales con los más altos niveles de confianza.

Planificación Médica:

- > Evaluación integral del paciente
- > Confección de ficha clínica y tratamiento
- Consultas médicas y exámenes necesarios para determinar la mejor forma de administración del tratamiento.
- >> Elaboración del plan de tratamiento por el físico médico y su aprobación por el médico radioncólogo de la empresa

Simulación y TAC:

- > Scanner de planificación en equipo helicoidal
- > Posición del paciente de tratamiento con uso de elementos de contención e inmovilización puntos de referencia, marcas, etc.
- > Bloques de protección específicos y adecuados a cada paciente, de ser necesarios.

Tratamiento

➤ Aplicación de tratamiento por área anatómica o volumen, incluidos la irradiación, insumos medio de contraste medicamentos necesarios y anestesia en aquellos casos estrictamente justificados.

Controles Médicos durante tratamiento:

- > Un control radiológico de posicionamiento. En caso de no existir imagen portal este último deberá ser realizado con placa radiográfica.
- ➤ Los controles médicos durante y post el tratamiento serán efectuados por el medico radioncólogo de la empresa proveedora y por el médico especialista del Hospital.





.2/

➤ En caso de alguna urgencia durante el tratamiento, debe ser evaluado por el médico de la empresa proveedora.

Alta de Tratamiento:

- ➤ Resumen de Alta elaborado por el médico radioncólogo de la empresa proveedora.
- > Remisión de este informe al establecimiento derivador, el que debe contener los siguientes datos y documentos:
- Fecha de inicio y de término del tratamiento
- Hoja resumen con cálculos dosimétricos
- Volúmenes de irradiación empleados
- Técnica empleada
- Número de sesiones
- Dosis prescrita
- Dosis total y fraccionamiento
- Equipo y energías utilizadas
- Histogramas: Dosis volumen (DVH) del blanco OARs

Hoja impresa desde el sistema de planificación de los campos

Evaluación y preparación del paciente

Evaluación dirigida sobre la indicación de braquiterapia.

- > Confección de la historia clínica de braquiterapia con indicaciones de dosis y esquema de
- Tratamiento.
- > Preparación preoperatoria del paciente, incluida evaluación anestesiológica.

Simulación:

- ➤ Equipo de Rayos X médico
- > Imágenes de proyecciones ortogonales
- > Sistema de planificación del tratamiento TPS.

Planificación Físico Médica:

- > Elaboración de los puntos y zonas a irradiar por el médico radioncólogo
- > Definición de la dosis a administrar y dosis de tolerancia de órganos de riesgo
- > Elaboración del plan de tratamiento por el Físico Médico







Aprobación del plan de tratamiento por el médico radioncólogo.

Tratamiento

Aplicación de tratamiento dentro de bunker de tratamiento de braquiterapia.

Controles Médicos:

- Monitorización del estado del paciente por el equipo de braquiterapla durante e inmediatamente después del tratamiento.
- > Retiro de las cargas y dispositivos de la zona operatoria.
- > Recuperación en sala de enfermería posoperatoria de braquiterapia.

Alta de Tratamiento:

- > Resumen de Alta elaborado por el médico radioncólogo.
- > Remisión de este informe al establecimiento derivador, el que debe contener los siguientes

datos y documentos:

- Fecha de inicio y de término del tratamiento
- Técnica empleada
- Número de aplicaciones
- Dosis prescrita
- Dosis total y fraccionamiento
- Equipo y fuente radiactiva

Hoja impresa desde el sistema de planificación del tratamiento TPS

5.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Tomando en cuenta la naturaleza de la prestación del servicio el Sistema de Contratación será a PRECIOS UNITARIOS.

5.6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado -- OSCE
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- El proveedor debe contar con experiencia en la prestación de servicios de Radioterapia y

Braquiterapia o similares a los solicitados.







- El proveedor debe brindar el servicio de Radioterapia y Braquiterapia.
- El proveedor debe contar con las licencias y autorizaciones emitidas por el IPEN, para la prestación de los servicios de Radioterapia y Braquiterapia.
- El proveedor del servicio debe contar con un plan de mantenimiento anual del equipo de tal forma que se garantice la continuidad del servicio.

5.7. RECURSOS HUMANOS

El requerimiento de personal deberá ser proporcional a la demanda del servicio solicitado, debiendo el Proveedor contar como mínimo con un médico Radioncólogo, un Físico Médico y un Tecnólogo Médico calificados, titulados, colegiados, con especialidad reconocida y con la correspondiente licencia individual vigente, expedida por el IPEN.

Perfil del personal clave

- > Perfil Médico (s)
- Número de especialistas: dos (02)
- Copia de Título de Médico Cirujano
- · Copia de título de Especialista en Radioterapia
- Experiencia certificada como médico radioncólogo, mínimo 02 años
- Copia de Registro de Colegio Médico del Perú (CMP)
- Copia de Registro nacional de Especialista en Radioterapia (RNE)
- ➤ Perfil Físico (s) Médico (s)
- Número de especialistas: dos (02)
- Título Profesional de licenciado en física o mención en física
- Experiencia certificada como físico médico, como mínimo 02 años
- Licencia individual expedida por el IPEN como Físico médico en Teleterapia y braquiterapia
- > Perfil Tecnólogo (s) Médicos (s)
- Número de especialistas: dos (02)
- Título profesional de Tecnólogo medico especialista en radiología
- Experiencia certificada, mínimo 02 años
- Licencia individual como operador en Teleterapia y braquiterapia, expedida por el IPEN

Debe adjuntarse CV documentado en cada uno de los integrantes del equipo.

El personal no guardará ninguna relación laboral con el Hospital Regional de Ica.





8

II-2. El proveedor contratado es responsable directo del personal asignado para la presentación del servicio contratado, en tal sentido el pago de la remuneración, reconocimiento de derechos laborales y otorgamiento de los beneficios sociales que pudieran corresponderles es responsabilidad exclusiva del contratista

5.8. INFRAESTRUCTURA REQUERIDA

El proveedor deberá contar con la siguiente infraestructura

- Consultorios
- Sala de espera
- Recepción /Admisión
- Salas de Planeamientos
- · Sección de física Medica
- · Bunker de acelerador Lineal
- Bunker de Braquiterapia
- · Radioquirófano
- Servicios Higiénicos

Servicios adicionales: Enfermería

5.9. EQUIPOS REQUERIDOS

El proveedor debe contar con el siguiente equipamiento

- > Equipo de Acelerador Lineal para tratamiento de radioterapia externa en técnica 3D
- > Equipo de Braquiterapia

Cantidad: 01 mínimo

Protocolo de Control de Calidad

Localización Verificación y Simulación o Localización o Simulación o Sistema Axial Computarizado

Sistema de Planificación Físico Médica (Hardware y Software) y equipos de dosimetría o Sistema Computarizado para contornos y dosimetrías o Sistema de Impresión o Sistema de Ploteo

5.10.CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Al ser un servicio de ejecución continua, la conformidad se realizará por cada ejecución de manera mensual en un período de DOCE (12) MESES o hasta complementar el número total de sesiones requeridas. El plazo para otorgar la conformidad será de diez días de producida la recepción de la documentación correspondiente, esto en conformidad con lo establecido en el articulo 168 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado Previo informe mensual del Proveedor, el comité de acelerador lineal o quien cumpla dicha función del Hospital otorgará la conformidad por





3/

la prestación del servicio, la cual será enviada a la Oficina de Adquisiciones del Hospital Regional de Ica o a quien corresponda. La conformidad del servicio será otorgada, siempre y cuando el proveedor haya cumplido con las obligaciones asumidas de acuerdo al Contrato u Orden de Compra a los presentes términos de referencia y el servicio se haya presentado a satisfacción de los encargados de la supervisión.

Documentos a presentar una vez culminado el servicio:

- 1. Informe médico detallado
- 2. Formato Único de Atención (FUA)
- 3. Referencia
- 4. Consulta SIS
- 5. Consulta SUSALUD
- 6. Tarjeta única de atención Radioterapia
- 7. Copia de DNI del paciente

5.11.PENALIDADES

Penalidades Por Retraso Injustificado

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del contrato, se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Otras penalidades (Según Art 163 del RLC)

Si se constatan las siguientes faltas y no son subsanadas en el período otorgado durante la supervisión o auditoría, se procederá a las a las sanciones detalladas a continuación







INFRACCIÓN FRECUENCIA PENALIDAD

| | INFRACCIÓN | FRECUENCIA | PENALIDAD |
|---|---|-----------------------------|------------|
| 1 | La atención del paciente fuera del plazo señalado en el numeral | Por cada caso individual | 0.5% UIT |
| 2 | La inasistencia del personal requerido para la prestación del servicio programado | Por cada caso individual | 0.5° « UIT |
| 3 | No realizar el mantenimiento preventivo de los equipos con los que se brindará el servicio, conforme al plan de mantenimiento entregado por el proveedor. | Por cada caso individual | 0.5% UIT |
| 4 | | Por cada caso individual | 0.5° a UIT |
| 5 | Entrega fuera del plazo del informe del tratamiento recibido por paciente | Por cada caso individual | 0.5% UIT |
| 6 | Incumplimiento en entrega de listado de pacientes atendidos | Por cada caso individual | 0.5% UIT |

La acumulación de penalidades hasta por el importe del 10% del monto contractual, conlleva a la resolución del contrato.

5.12.MECANISMOS DE SUPERVISIÓN

El Monitoreo en la ejecución de las prestaciones de salud estará a cargo del comité de radioterapia o quien cumpla dichas funciones establecerá el método, procedimiento e instrumentos de control necesarias para la evaluación de las actividades desarrolladas por el servicio de salud contratado durante la vigencia del CONTRATO.

5.13.CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

- El proveedor contratado se compromete a mantener en reserva y no revelar a tercero alguno sin previa conformidad escrita del Hospital Regional de Ica, toda información que le sea suministrada por este último.
- La EMPRESA no revelara ni permitirá la revelación de cualquier dato o información relacionado a la prestación de servicios de salud a los medios de prensa a terceros (excepto para los casos que la Ley dispusiera)

6. NORMAS TECNICAS, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS TETROLOGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

- El proveedor del servicio debe estar incluido en el Programa de Dosimetría ejecutado por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) Organismo Mundial de la Salud (OMS), cuyo último resultado deberá ser presentado.
- El proveedor del servicio deberá contar con un programa de garantía de calidad en Aceleradores Lineales, de acuerdo a protocolos como los del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).







- El proveedor del servicio debe adjuntar el reporte de la última dosimetría realizada y no deberá tener una antigüedad mayor a un año.
- 7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

8.1 LUGAR

Los servicios se brindarán en las instalaciones señaladas por el proveedor, las que deberán estar ubicadas en el ámbito de la Región Ica.

8.2 PLAZO

El plazo de ejecución del SERVICIO DE RADIOTERAPIA, será de 12 meses o hasta complementar el número total de sesiones requeridas, contabilizadas desde el día siguiente de la suscripción del contrato respectivo.

Los entregables serán los informes o reportes mensuales en ejecución del servicio.

8. OTRAS OBLIGACIONES

9.1 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

Son obligaciones del Proveedor:

- Brindar a los pacientes afiliados al Seguro Integral de Salud, los servicios de salud de acuerdo a las condiciones y características establecidas.
- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos con los que se brindara el servicio.
- Entregar a la firma el Contrato, el Plan de Mantenimiento de los equipos con que se brindará el servicio.
- Entregar a la firma del Contrato la documentación que sustente que el personal propuesto cumple con el perfil requerido por la institución.
- Queda totalmente prohibido realizar cualquier tipo de cobro por la prestación de los servicios de salud, directa o indirectamente a los pacientes afiliados al SIS y derechohabientes del Hospital Regional de Ica.
- El Proveedor asumirá la responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados por las acciones, así como de las acciones penares y administrativas que se originen por dichas acciones y omisiones.
- No discriminar en su atención a los pacientes afiliado al Seguro Integral de Salud por motivos de raza, sexo, religión opiniones políticas, nacionalidad, origen social, cultural, discapacidad u otras que atenten contra los derechos de las personas.
- Emitir un informe de levantamiento de las observaciones realizadas por la OSCE o el área usuaria, durante las acciones de supervisión, monitoreo y control, y aplicar medidas correctivas, el cual deberá remitirlo al del Hospital Regional de Ica en el plazo señalado por la supervisión.







- Acatar las penalidades que establezca y aplique el Ministerio de Salud como resultado de las acciones de auditoría que se realicen.
- Asumir la responsabilidad respecto de las relaciones contractuales generadas con el personal que labora para la EMPRESA, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral del Régimen Privado. Ley N° 29245 Ley que regula los servicios de tercerización y todas aquellas normas aplicables conforme lo regulado por el Ministerio de Trabajo.
- La EMPRESA no está exenta de responsabilidad aun en los casos en que los incumplimientos sean a consecuencia de contratos que celebre con tercero.

9.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- El área usuaria determinará que paciente asegurado requiere el servicio
- Informar al Proveedor sobre los procedimientos administrativos de prestaciones para la atención de los asegurados y aquellos que se derivan de su relación con el SIS.
- Informar al Proveedor sobre cualquier modificación del mismo
- El comité de radioterapia o quien cumpla esa función, dará la conformidad del servicio.
- Pagar al Proveedor por las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados, según el mecanismo de pago, tarifas y demás condiciones acordadas entre las partes, y establecido en el contrato.
- Informar a sus asegurados sobre el alcance de los servicios de salud contratados con la EMPRESA.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

De acuerdo con el artículo 49 del Reglamento, los requisitos de calificación12 son los siguientes:

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

• El proveedor debe contar con las licencias y autorizaciones emitidas por el IPEN, para la prestación de los servicios de Radioterapia y Braquiterapia.

Acreditación:







• Copia simple de Licencia de Funcionamiento del IPEN, vigente.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

> Equipo de Acelerador Lineal para tratamiento de radioterapia externa en técnica 3D

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

Requisitos:

· Bunker de radioterapia.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

- 1. RADIONCÓLOGOS (02)
- 2. FÍSICO MÉDICO/DOSIMETRISTA (02)
- 3. TECNÓLOGO MÉDICO (02

Acreditación:

- Copia simple de Título profesional y colegiatura para los profesionales.
- Copia simple del Registro Nacional de Especialista (RNE), solo el Radioncólogo.

El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el comité de selección en el

Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link:

https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.





En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

1. RADIONCÓLOGOS (02).

Médico especialista en Radioterapia Oncológica, con un mínimo de 03 años en la especialidad.

2. FÍSICO MÉDICO (02).

Licenciado en Física o mención en física con especialización en técnicas médicas y tratamientos radio oncológicos (físico médico), con autorización de Licencia Individual expedida por el IPEN, y con una experiencia con un mínimo de 03 años en la especialidad

3. TECNÓLOGO MÉDICO (02).

Licenciado en Tecnología Médica con especialidad en radiología, con autorización de Licencia Individual expedida por el IPEN, con un mínimo de 02 años en la especialidad de tratamiento con Teleterapia y braquiterapia.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

| Conste por el | presente doc | cumento, la | contratació | n del si | uministro | de [CON | SIGNAR | . LA |
|--------------------|----------------|----------------|--------------|-----------|-------------|--------------|----------|-------|
| DENOMINACIÓ | N DE LA CONV | /OCATORIAI | , que celebr | a de una | parte [COI | NSIGNAR I | L NOM | RKF |
| DE LA ENTIDAD |)) en adelante | LA ENTIDAD | , con RUC | N° [|], con dor | nicilio lega | en [|], |
| representada p | oor [|], identific | ado con | DNI Nº | ' [] |], y de | otra | parte |
| [|]. | con RUC | N° [|], | , con | domicilio | legal | en |
| İ | 1. ir | scrita en la l | Ficha N° [| |] <i>[</i> | Asiento N° | [|] |
| del Registro de I | Personas Jurid | icas de la ciu | dad de [| |], debidar | mente repre | esentad | o por |
| su Representan | te Legal, [| |], ١ | con DNI | N° [|], | según p | oder |
| inscrito en la Fio | ha N° [|], Asiento | N° [| .] del Re | gistro de P | Personas Ju | ıridicas | de la |
| ciudad de [| 1, a quien | en adelante s | e le denom | inará EL | CONTRAT | TISTA en la | s térmir | nos y |
| condiciones sign | | | | | | | | |

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente; a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal alfatel artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningúa tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

26

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando correspondentes demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS9

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

| DOMICILIO | DE LA | ENTIDAD: | [] |
|-----------|-------|----------|----|

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

| "LA ENTIDAD" | "EL CONTRATISTA" |
|--------------|------------------|

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁰.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 09/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA Nº 5-2024-CS-HRI-1 Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Nombre, Denominación o | | | | |
|------------------------|--------------|----|----|-----------|
| Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | | 100000000 |
| MYPE ¹¹ | | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monte del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según fo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del tem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de la compra.

| lm | nn | rta | n | te |
|------|----|-----|---|----|
| 1111 | μu | ıta | | LC |

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA Nº 5-2024-CS-HRI-1 Presente.-

| El que se suscribe, [], repr | esentante común del cons | orcio [CON: | SIGNAR EL NOMBRE I | DEL |
|---|--------------------------|-------------|--------------------|------------|
| CONSORCIOI identificado con [C | ONSIGNAR TIPO DE I | JOCUMEN | TO DE IDENTIDAD | 11 |
| [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUM | ENTO DE IDENTIDAD], D | ECLARO E | SAJO JURAMENTO qu | је ја |
| siguiente información se sujeta a la ve | rdad: | | | |
| Datos del consorciado 1 | | | | |
| Nombre, Denominación o | | | | SHOTLOVICE |
| Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | T | | |
| MYPE ¹³ | 1 10.0.0.0(0) | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | | |
| GOTTED CICCUIOTICS : | | | | |
| Datos del consorciado 2 | | | | |
| Nombre, Denominación o | | | | |
| Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | | |
| MYPE ¹⁴ | | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | | |
| | | | | |
| Datos del consorciado | | | | |
| Nombre, Denominación o | | | | |
| Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC: | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ¹⁵ | | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | | |



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁴ Ibidem.

¹⁵ Ibidem.

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA Nº 5-2024-CS-HRI-1 Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA Nº 5-2024-CS-HRI-1 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA Nº 5-2024-CS-HRI-1 Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA Nº 5-2024-CS-HRI-1 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 5-2024-CS-HRI-1

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 17

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%19

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁷ Consignar unicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decinicale

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimal

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA Nº 5-2024-CS-HRI-1 Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|----------|----------|-----------------|--------------|
| OTAL | | | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA Nº 5-2024-CS-HRI-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas a Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA Nº 5-2024-CS-HRI-1 Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| MONTO FACTURADO ACUMULADO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶ | | | | |
| IMPORTE ²⁵ | | | | |
| MONEDA | | | | |
| EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE: | | | | |
| FECHA DE LA ONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³ | | | | |
| FECHA DEL CONTRATO O CP 22 | | | | |
| COMPROBANTE DE CP 22 CP | | | | |
| OBJETO DEL CONTRATO | | | | |
| CLIENTE | | | | |
| ž | - | 2 | 3 | 4 |

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 23

24

la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una linea de negocio completa, la sociedad resultante podrá enceditar como suya la experiencia de la reorganización societaria escindida, correspondiente a la linea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica. comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión. antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"

25 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda 56

signar em las bases.

HOSPITAL REGIONAL DE ICA CONTRATACION DIRECTA Nº 5-2024-CS-HRI-1

| MONTO FACTURADO ACUMULADO | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|----|----------|----|-------|
| TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶ | | | | | | | | | |
| IMPORTE ²⁶ | | | | | | | | | |
| MONEDA | | | | | | | | | |
| EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE: | | | | | | | | | |
| FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³ | | | | | | | | | |
| FECHA DEL CONTRATO O CP 22 | | | | | | | | | |
| COMPROBANTE DE CP 22 CONFORMIDAD DE CONFORMIDAD DE CPERIENCIA SER EL CASO ²³ PROVENIENTE ²⁴ DE: SER EL CASO ²³ | | | | | | | | | |
| OBJETO DEL CONTRATO | | | | | | | | | TOTAL |
| CLIENTE | | | | | | | | | |
| ž | 2 | 9 | 7 | ω | 6 | 10 | <u>:</u> | 20 | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA Nº 5-2024-CS-HRI-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA Nº 5-2024-CS-HRI-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

| Señores | |
|---------|------------------------------------|
| | O ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES |
| ORGAN | O ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES |
| CONTR | ATACION DIRECTA Nº 5-2024-CS-HRI-1 |
| Present | e |

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

